



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000259	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00265/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
<small>Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:</small>		
MICRO SA DE CV EMILIANO ZAPATA, 1 SAN LORENZO RIO TENCO, SAN LORENZO RIO TENCO, CUAUTITLAN IZCALLI 54713, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 58727522		
RFC ó CURP MIC650113792	VIGENCIA INICIAL 19 de Octubre de 2022	VIGENCIA FINAL 16 de Diciembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN TMTD OT / THIRAM/TMTD OT / THIRAM/TMTD OT / THIRAM/TMTD OT / THIRAM	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS 137-26-8	
CANTIDAD 5000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL THIRAM >96	FRACCIÓN ARANCELARIA 29303002	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO QUISERTEC, S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 2A AVENIDA No. 3-83, ZONA 10, C.P. 0	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN ACELERADOR EN LA FABRICACION DE CAUCHO	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. d4t1dse22D8qGAXcQwuldovmCUIU3WAtLob3Z7JcGJ2PlzaeOfyC1CsU2ayCzQr70gkPnnQWi6hJ vF4+l89u5aDtSHtWFExEv9UWyVDebXBIX3Uzc6iu7G6fLWyiZf9Gqy+Rjy3zEItAdRszlq+q009c 5lbHkjHnZH+JdmIPCRE8ERD5qAsvm+6va75leWPZBqPftPj1OAcOWLPzXMCUs8KZvWzDNaLMrEpM uTHKWYkozJ/bD6W/TxVwOmQFkSTaPEEi6+fSrP8Y572mPCUVAStDWXmTG/07Q1qpGugD6ZxmMiEh hX9ItYP3UBd0eGveeKTLT5AzphLRbBm2uDOVAw==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYA8

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000259|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [19/10/2022 11:35:48]MIC650113792|MICRO SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|MAHJ74012315JURGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|ACEPTAD|ND|examen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.